



RAD: 2022/00065. Informe secretarial. Barranquilla, 16 de diciembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por HENRY JHON CRUZ JIMENEZ contra TRANSPORTES AGROPECUARIOS TRANSAGRO S.A., informándole que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda y la contestó. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920220006500
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HENRY JHON CRUZ JIMENEZ
DEMANDADO: TRANSPORTES AGROPECUARIO TRANSAGRO S.A.

Barranquilla, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, notificada en debida forma la convocada TRANSPORTES AGROPECUARIO TRANSAGRO S.A, remitió contestación dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que la contestación mencionada reúne los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirla.

De igual manera, se tendrá como apoderada de la empresa TRANSPORTES AGROPECUARIO TRANSAGRO S.A, a la Dra. MARLYN BARBOSA MENDOZA, identificada con C.C. No.32.689.477, portadora de la T.P. No.65.110 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada inscrita y con tarjeta profesional vigente, como se extrajo de consulta realizada en el Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 13 de febrero de 2023, a las 11.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/16714779> , al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte de TRANSPORTES AGROPECUARIOS TRANSAGRO S.A.
- 2.TENER a la Dra. MARLIYN BARBOSA MENDOZA, como apoderada judicial de la empresa TRANSPORTES AGROPECUARIOS TRANSAGRO S.A
3. SEÑALAR el día 5 de junio de 2023, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16714779>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza